

CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES/AS PENADOS/AS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

DATOS DE LA EMPRESA		<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO		CÓDIGO DE CONTRATO <table border="1"> <tr><td>4</td><td>5</td><td>0</td></tr> </table>			4	5	0
4	5	0							
CIF/NIF/NIE		<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL		<table border="1"> <tr><td>5</td><td>5</td><td>0</td></tr> </table>			5	5	0
5	5	0							
D./DÑA.		NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL							
PAIS		MUNICIPIO		C. POSTAL					
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN									
RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA					
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO									
PAIS		MUNICIPIO							
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A									
D./DNA.		NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO					
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAD					
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOMICILIO						

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el/la trabajador/a es penado/a y se encuentra en el Centro Penitenciario de

Que reúne los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3), ncluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro penitenciario ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (4):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos que establece la ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (5):

- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será de

TERCERA: La duración del presente contrato será de (6), y se extenderá desde hasta
estableciéndose un período de prueba de (7)
El objeto del presente contrato es (8)

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (9)
que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (10)

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (11)

SEXTA: A esta contratación le será de aplicación una reducción del 65% por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.

SEPTIMA: A la finalización del presente contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica de aplicación.

OCTAVA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los/as penados/as que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios (BOE de 7 de julio), y sus normas de desarrollo, así como la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio).

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
--------------------	--------------------------------------	--

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar la profesión.
- (4) Marque lo que corresponda.
- (5) Marque la situación que corresponda.
- (6) Indicar duración.
- (7) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
- (8) Indicar el objeto identificando con claridad la obra o servicio de que se trate.
- (9) Diarios, semanales o mensuales.
- (10) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (11) Mínimo: 30 días naturales.
- (12) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).